



# Resolución Jefatural

## N° 19-2020-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 26 de agosto de 2020

### VISTO:

El Informe N°021-2020-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, de fecha 25 de agosto de 2020, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa del PMESUT-UE 118, y el Informe N°078-2020-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Responsable de la Unidad de Logística del PMESUT-UE 118; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT); y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019 y Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 67-2019-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual –POA 2020 del PMESUT;

Que, mediante Resolución Jefatural N°002-2020-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2020, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa solicitó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones SEACE 2020, en atención al Informe N°78-2020-MINEDU-VMGP-UE.118-OGA-UL, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Responsable de la Unidad de Logística, a través del cual recomienda la inclusión de proceso de selección detallado en el Anexo I que adjunta;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 del Manual de Operaciones del PMESUT, el primer Plan de Adquisiciones (PA) incluirá en su programación las adquisiciones de los primeros 18 meses y será actualizado una vez por año o en la medida que sea necesario durante la ejecución y vigencia del Programa;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan



Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 del Capítulo VII) de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, emitida por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, estando lo expuesto, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 118 - "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", conforme al detalle señalado en el Anexo adjunto, y disponer su puesta a disposición de los interesados;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, la Resolución Ministerial N°235-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, la Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, y la Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2020, de la Unidad Ejecutora N° 118 - "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior" del Ministerio de Educación, con la inclusión del proceso de selección detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Gestión Administrativa gestione la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición, en la sede ubicada en Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, al costo de su reproducción.

**Regístrese y comuníquese,**

  
ALEJANDRO AFUSO HIGA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PMESUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

